



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 038-2019-MPM/A

Moyobamba, 12 FEB 2019

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 033-2019-MPM/A, de fecha 02 de enero de 2019; La Nota Informativa N° 002-2019-MPM-GDS-SGPySS/PVL, de fecha 08 de enero de 2019; La Nota Informativa N° 038-2019-MPM/GDS, de fecha 16 de enero de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución Ministerial N° 258-2014/MINSA, aprobado el 31 de marzo de 2014, se aprueba el "Plan Nacional para la Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil y la Prevalencia";

Que, según el artículo 84° numeral 2.3 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, es competencia del Gobierno Local "organizar, administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y de desarrollo social de Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y localización de los servicios, la igualdad de oportunidades y el fortalecimiento de la economía regional y local"; asimismo ejecutar los programas de apoyo sanitario con participación a la población;

Por otro lado, tenemos que el mismo texto normativo en su artículo 84° numeral 3.1) indica que son funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales: "Difundir y promover los derechos del niño y del adolescente, de la mujer y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación en el nivel de las instancias municipales";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2019-MPM/A, de fecha 02 de enero de 2019, Designa al profesor Augusto Villacis Vela, a partir del 02 de enero de 2019;

Que, mediante Nota Informativa N° 002-2019-MPM-GDS-SGPySS/PVL; Nota Informativa N° 038-2019-MPM/GDS, de fecha 16 de enero de 2019, la Sub Gerencia de Programas y Servicios Sociales, y el Gerente de Desarrollo Social; respectivamente solicitan que se designe el Responsable del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas Menores de (06) años homologado y actualizado de la Municipalidad Provincial de Moyobamba;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 078-2019-MPM/IA

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20°, de conformidad con lo establecido en el numeral 6) del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, y la Gerencia de Gestión de Desarrollo Social.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, como responsable del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas menores de 06 años homologado y actualizado de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, al funcionario que a continuación se detalla:

NOMBRE	CARGO	CORREO ELECTRONICO	N° DNI.	TELEFONO PERSONAL	TELEFONO DE LA ENTIDAD
PROFESOR AUGUSTO VILLACIS VELA	SUB GERENTE DE PROGRAMAS Y SERVICIOS SOCIALES	villahugovive@hotmail.com	01037483	939785395	042-562191

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a Secretaria General e Imagen Institucional, la difusión de la presente resolución a las demás unidades orgánicas y áreas competentes.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, así como a la parte interesada, para la toma de acciones de su competencia con arreglo a Ley.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

